



RESOLUCION N° 13306

VISTO:

El expediente N° 33.700-N-09 - DE-0448-00584392-5 (Vs.) - DE-0448-00611863-2 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, obrantes en fojas 7 y de Asesoría Legal de fojas 10.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Jorge Daniel Carrera, D.N.I. N° 17.222.532 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: "Electricidad del automotor, instrumental y afinación".

Nombre o razón social: Jorge Daniel Carrera - D.N.I. N° 17.222.532.

Dirección: Las Guindas S/Nº - Colastiné Norte.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una



RESOLUCION N° 13306

denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de marzo de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando